

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48723 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Don EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 292/2018, seguido a instancias del Procurador don Alejandro Válido Farray, en nombre y representación de Don José Antonio Marrero Nieto, se ha dictado Auto el día 21 de septiembre de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Don JOSÉ ANTONIO MARRERO NIETO, con DNI 41888501G, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administradora del concurso a doña Maria del Mar Mejías Jiménez, economista, la cual ha designado como domicilio postal el de la calle Padre José de Sosa, número 26, 2.º B, CP 35001, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928322437 y Fax 928321203, así como Dirección electrónica mejias.concursal@exnovo.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de octubre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180060590-1